

CONSTANCIA: 19 de marzo de 2021, trascurrido el tiempo para descorrer las excepciones, la abogada de la parte demandante no se pronunció, pendiente de fijar fecha de audiencia.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2020-00330-00

TEMA A DECIDIR: FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA

Encontrándose la parte pasiva debidamente notificada, y habiéndose efectuado el descorrido de las excepciones presentadas en el presente proceso VERBAL DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, adelantado por JOEL ALBERTO OCAMPO GOMEZ, a través de apoderado , en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A representado en esta ciudad por la señora CLAUDIA MILENA SALAZAR BETANCUR se procede a señalar **EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 A.M** , la cual se realizará de forma virtual, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., y de ser posible la señalada en el apartado normativo 373 del mismo estatuto,.

Se adelantarán las etapas de interrogatorio a las partes, fijación del objeto del litigio, decreto de pruebas y su práctica, control de legalidad, alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia, de ser posible.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se requiere a los intervinientes para que, previo a la audiencia, con no menos de un día de anticipación, APORTEN los correos electrónicos de las partes, apoderados y testigos con el objeto de llevar a cabo virtualmente la diligencia. Lo anterior con el objeto de enviar a esa dirección electrónica el enlace para que se vinculen a la audiencia.

NOTIFIQUESE:



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

Rad. 17001-40-03-003-2020-00330-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No 050 del 24/03/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d0beb64b256eb00172cf76ff6f56322aeaf1674f246239b5c7bcaec82ef0
68a**

Documento generado en 23/03/2021 02:43:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**